

## **PROPUESTAS DE APOYO A LA HOSTELERÍA, EL PEQUEÑO COMERCIO Y DEMÁS SECTORES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LAS RESTRICCIONES**

El sector de la hostelería, el pequeño comercio y otros sectores colindantes han sufrido un enorme impacto durante el año 2020 a consecuencia de la pandemia y siguen sufriendo en 2021. Este impacto ha tenido dos cauces: el de las restricciones impuestas para contener la crisis sanitaria -confinamiento domiciliario, cierres comerciales, modificaciones en los horarios de apertura y cierre, etc.-; y la caída de la demanda de consumo, especialmente lastrada por el desplome del turismo.

En el conjunto de 2020 España ha recibido 19 millones de turistas, un 23% del volumen de turismo que recibió nuestro país en 2019 (83,5 millones). En consecuencia, el gasto acumulado ha disminuido de los casi 92.000 millones de euros en 2019 a tan sólo 19.740 millones en 2020; **una caída en la facturación de los negocios que dependen fuertemente del turismo de alrededor de 72.000 millones de euros.**

La crisis económica derivada del impacto de la pandemia, a pesar del importante despliegue de medidas de apoyo por parte del Estado, ha dejado un saldo muy negativo el tejido de la pequeña empresa. Y el impacto ha sido especialmente gravoso para las micropymes y para personas autónomas de menos de 30 años.

Igualmente, no hay que olvidar que el tejido empresarial vinculado a la hostelería y al comercio al por menor, que se encuentra a pie de calle, es un **componente fundamental a nivel local, que articula y cohesiona el territorio**, y que el dinero que se gasta en estos establecimientos tiene un **impacto positivo mucho mayor en los barrios, en lo local**, que el que se gasta en otro tipo de establecimientos.

El escenario que se abre en el primer semestre de 2021 aún está sujeto a una **enorme incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y las condiciones sociosanitarias, cuyo comportamiento determinará en gran medida la coyuntura económica nacional e internacional**. No obstante, las condiciones del tejido empresarial reflejan un deterioro acumulado que se plasma, por ejemplo, en materia de niveles de endeudamiento, incrementando a su vez el riesgo de viabilidad financiera a corto plazo. Por tanto, **el problema asociado a la crisis de liquidez actual puede convertirse a corto plazo en un grave problema de solvencia a**

**nivel generalizado.** En este sentido, cobran especial importancia las medidas que frente a este escenario aún se pueden desplegar para evitar una profundización de la crisis socioeconómica a corto plazo, especialmente en uno de los sectores, como es el de la hostelería, que mayor impacto negativo ha recibido durante el último año.

### **Medidas de apoyo para garantizar la solvencia del tejido productivo pequeño y mediano más directamente afectado por las restricciones**

Las medidas de apoyo al tejido productivo adoptadas por el gobierno de coalición han sido fundamentales y razonablemente eficaces en 2020 para facilitar la liquidez de pequeñas empresas y personas trabajadoras autónomas y evitar así un importante volumen de quiebras. Pero no dejan de ser una suerte de *respiración asistida*: no pueden retirarse, y al mismo tiempo no frenan el endeudamiento, especialmente para los segmentos más vulnerables del tejido empresarial, como son pymes y profesionales autónomas/os.

Frente a esta coyuntura resulta necesario desplegar medidas adicionales y complementarias a las ya implementadas hasta la fecha. Una buena parte del tejido de **pymes y personas trabajadoras autónomas** enfrenta serias dificultades para hacer frente a costes como el alquiler del local comercial, los suministros básicos o el pago de ciertos créditos contraídos para el funcionamiento del negocio; es decir, los costes fijos que toda empresa debe cubrir, y que son inasumibles para quien ha visto reducida su actividad drásticamente. Por tanto, **urge diseñar y poner en marcha un plan ambicioso de ayudas directas**, más si cabe teniendo en cuenta la importancia económica y social del sector de la hostelería, el pequeño comercio y otros sectores afectados por las restricciones en nuestro país.

España es uno de los países del entorno europeo más rezagados en la implementación de ayudas directas para enfrentar el impacto de la crisis económica derivada de la pandemia. En este sentido, **las medidas que a continuación se proponen son muy similares, en relación a su diseño y al volumen de financiación que representan, a las que ya se han tomado en países como Francia y Alemania.** Tal y como recoge Exceltur, en Alemania los afectados por los cierres recibirán una ayuda extraordinaria para cubrir los costes fijos en los que se incurre a pesar del cierre temporal. Estos costes se aproximan a través de las ventas, y la referencia es la facturación semanal media en noviembre de 2019. Igualmente, destaca la *ayuda puente*, un programa de ayudas directas de 9.000/15.000€ para micropymes, que se ha ampliado para el período comprendido entre enero de 2021 y junio de 2021. Por otra parte, en Italia las empresas de los sectores sujetos a las nuevas restricciones recibirán aportaciones no reembolsables. En Holanda, debido a

la imposición de nuevas restricciones, se amplió el programa ya existente de ayudas para cubrir los costes fijos, como por ejemplo los alquileres, dirigido a empresas de hasta 250 empleados. Asimismo, en Francia se destinan ayudas de hasta 10.000€ mensuales a bares y restaurantes con menos de 50 trabajadores/as y que acrediten un descenso del 70% en sus niveles de ingresos.

Desde Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, entendemos que, para evitar un escenario de quiebras masivas de ese tejido empresarial pequeño y de proximidad, debemos tomar medidas acorde a los siguientes ejes:

### **1. Plan de ayudas directas en coordinación con la Comunidades Autónomas a pymes y autónomos/as que acrediten una situación de especial fragilidad**

Las **ayudas directas** deben ser de **carácter mensual** y con una **tramitación ágil**. Este plan de ayudas directas debe diseñarse en **coordinación con las Comunidades Autónomas**, y para ello se creará un **Fondo Mixto** con una dotación inicial de **8.000 millones de euros** con dos tramos, uno estatal y otro autonómico, de 4.000 millones respectivamente.

Este plan de ayudas directas se formula bajo un **esquema de cofinanciación**, a partir del cual tanto el Estado como las Comunidades Autónomas contribuirán de manera equitativa en la financiación de las ayudas directas. De este modo, las ayudas directas finalmente ejecutadas por cada Comunidad Autónoma se complementarán con una cuantía equivalente por parte del Estado. O dicho de otro modo, **por cada euro que inyecte una Comunidad Autónoma, el Estado se comprometerá a aportar otro euro en forma de ayudas directas**, de manera que este plan se articule bajo un esquema de cooperación, corresponsabilidad y de reparto de la carga financiera multinivel.

El marco temporal de estas ayudas directas tendrá **carácter retroactivo** y se prolongará hasta fin de año, es decir, comprenderá los meses de afectación económica contenidos en el período que abarca del **01/03/2020 al 31/12/2021**.

Las ayudas directas se estimarán del siguiente modo:

- Aquellas **empresas de menos de 50 personas empleadas** que acrediten una **caída del 30% en el volumen de facturación** con respecto al mismo mes de 2019, recibirán una **ayuda extraordinaria, de carácter mensual, para cubrir el 75% de los costes fijos** en los que estén incurriendo, descontando aquellos costes fijos que hayan sido sufragados por otras ayudas. Si hablamos de

**micropymes**, que son la mayoría de estos negocios, **el porcentaje se elevará al 90%**.

- **Se incrementará hasta el 70% de la base reguladora la cuantía de todas las modalidades la prestación extraordinaria para personas trabajadoras autónomas por cese de actividad.** Asimismo, se establecerá un mecanismo que otorgue seguridad jurídica, eficacia y baja carga burocrática en la acreditación de la reducción de ingresos para autónomos en módulos.

## **2. Moratoria por parte de la banca de obligaciones financieras por préstamos, arrendamientos financieros (renting, leasing, ...) y otros productos bancarios vinculados a la actividad de pymes y autónomos/as**

Se establecerá una **moratoria de 12 meses de suspensión de obligaciones sin intereses de demora.**

La corresponsabilidad y el esfuerzo de la ciudadanía y del sector público para lidiar con los efectos socioeconómicos más perjudiciales derivados de la pandemia están siendo enormes. Esto exige que el sector privado, y en concreto el sector bancario, contribuya también a mitigar este impacto negativo y a facilitar una reactivación de la economía por el interés de todas y todos.

Además, se trata de una medida que tendría un gran impacto positivo sobre muchas actividades, que no tiene coste para las administraciones públicas e implica la colaboración del sistema financiero, manteniendo la deuda, pero trasladando su pago cuando las circunstancias mejoren.

## **3. Medidas dirigidas a luchar contra la morosidad en los pagos que muchas grandes empresas adeudan a pymes y a personas trabajadoras autónomas**

Aunque las leyes fijan claramente los plazos máximos de pago en transacciones comerciales, es tristemente habitual en nuestro país que las grandes empresas y las grandes corporaciones multinacionales no cumplan estos plazos cuando se trata de pagar los servicios de pymes y personas trabajadoras autónomas. Así, se da la situación de que las empresas más grandes con mayor capacidad de financiación deben, al margen de la ley, miles de millones de euros a las empresas más pequeñas y con una situación financiera más frágil. Dicho de otra manera, **las grandes**



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

**empresas se están de facto financiando a tipo de interés cero y de manera forzosa a costa de los negocios más pequeños.**

Esta injusticia no solamente es enormemente ineficaz para el conjunto de la economía sino que, como resulta evidente, viene a agravar la dura situación por la que están pasando las pymes y las personas trabajadoras autónomas pertenecientes a los sectores más afectados por las restricciones derivadas de la epidemia.

Elemento central que permite este abuso de posición dominante tiene que ver con **la ausencia de un régimen sancionador eficaz** en la legislación que penalice proporcionalmente el incumplimiento de los plazos legales de pago.

Por ello, se propone **el desarrollo de un régimen que regule de forma expresa y clara las infracciones y las sanciones que se derivan del incumplimiento en el sector privado de los plazos, condiciones de pago y en general todo lo relativo a las obligaciones fijadas en la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.**

La activación del sistema sancionador debe ser **lo más automática posible** y no requerir necesariamente una denuncia de parte, puesto que ello podría implicar represalias por parte de grandes empresas contra pequeños proveedores que dependan económicamente de las mismas por tener un número reducido de clientes.

En todo caso y para cubrir todas las eventualidades posibles, además de la activación automática del régimen sancionador, se ha de establecer un **sistema arbitral de morosidad**, al que todas las empresas que se hayan adherido voluntariamente puedan someter de manera ágil y gratuita las controversias que surjan entre ellas.

Para que estas medidas entren en vigor a la mayor brevedad posible, se incluirán en la tramitación de la **proposición de ley 122/54 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales** que ya está en marcha en el Congreso de los Diputados.